Consejo Superior de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-006-2018-00087-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS OCHOA

DEMANDADO: PABLO ALEJANDRO MOLINA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio No. 007, proveniente de la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, ordenado por este Despacho, en auto de fecha 5 de febrero de 2019. En consecuencia, conforme al 40 del Código General del Proceso se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, este Juzgado, con observancia en lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 321 del Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 323 ibídem, CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, ante los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria en contra de la decisión emitida el 31 de enero de 2020 por la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se dispuso "No aceptar la oposición que hace de la diligencia de secuestro del 100% del vehículo identificado con placas QBY82B por el Señor Ricardo Alfonso Salinas Porras"; para lo cual dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, deberá aportarse por la parte recurrente las expensas necesarias para la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran con el fin de que se cumpla la alzada, más copia de esta decisión, so pena de declararse desierto el recurso. Aportadas las aludidas expensas dentro del término señalado, désele por la Secretaría del Centro de Servicios cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del Código General de Proceso y, una vez cumplido el traslado allí ordenado, envíese lo correspondiente a la Superioridad. Las expensas que deberán aportarse por la parte recurrente deberán ser las suficientes para la reproducción de las siguientes piezas procesales: folios 37 a 45 del cuaderno principal, 1 a 112 del cuaderno medidas cautelares y 1 a 50 del cuaderno del despacho comisorio No. 007, más copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hápilos del día 2 marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA SECRETARIO



SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S, D,

MAR 3"20m12:22

CEISTING --

276

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE PABLO ALEJANDRO MOLINA PROMOVIDO POR JOSE LUIS OCHOA.

RADICADO. 68001400300620180008701

RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS, conocido de autos dentro del proceso de la referencia en mi calidad de INCIDENTISTA, y acatando el auto de su honorable despacho de fecha 28 de febrero de 2.020 en la cual se me CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO BUCARAMANGA, REPARTO, el recurso de apelación que interpuse ante la Inspección comisionada para llevar a cabo el secuestro del velocípedo de placas QBY-82B dentro del despacho comisorio y por lo tanto estoy anexando la factura del pago de las expensas para llevar a feliz término la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran a fin de que se surta dicho recurso, previo lo de ley.

ANEXO.

Lo anunciado

Respetuosamente.

RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS

C.C. NO, 1.020.808.642 DE BOGOTA D.C.



Cra. 24 No. 37 - 19, Barrio Roliva Cel.317 640 0007

E-mail: justicopias01@hotmail.com Bucaramanga - S/der. (Col.)

FOTOCOPIAS, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y APOYO PARA SU OFICINA.

CLIENTE:	RICARDO S	PAUZUAS		FAC	TURA DE VENTA	ì
		242800	394	J	107	
DIRECCIÓ	HJOU-IZ HJOU-IZ	RATION CINDAD:	5A	0	3 03 2020	þ
CANT.	DESCRIPCIÓN		Vr. U	NIT.	Vr. TOTAL	ĺ
ZSQ	#00000P	(ES	120	<u> </u>	30.005 T	İ
	EXPEUSAS	, [/				
	RADICADO		100 L			
	<u> 36-5018-08</u>	37	15		{	
	JUZGADO G	とはちつ				
À	EJECUCION	CIVIL				
•• **	MUNICIPAL					
						•
\					7	
			121			
			-1			
SON:	MTE ALLES	тот टिंटिंड	AL\$	\mathcal{L}	3000°	
FIRMA C	CAOQUANCO A	La presente factura de veni surte los efectos de titu cumplimiento de lo estableo 1231 de 2008.	io valor, en-		SHW WOOSE	ţ

Consejo Superior de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-006-2018-00087-01

Ejecutivo Singular

ill 🗀

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS OCHOA

DEMANDADO: PABLO ALEJANDRO MOLINA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio No. 007, proveniente de la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, ordenado por este Despacho, en auto de fecha 5 de febrero de 2019. En consecuencia, conforme al 40 del Código General del Proceso se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, este Juzgado, con observancia en lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 321 del Código General de Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 323 ibídem, CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, ante los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA -REPARTO-, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria en contra de la decisión emitida el 31 de ehero de 2020 por la Inspección Tercera de Tránsito de Bucaramanga, mediante la cual se dispuso "No aceptar la oposición que hace de la diligencia de secuestro del 100% del vehículo identificado con placas QBY82B por el Señor Ricardo Alfonso Salinas Porras"; para lo cual dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, deberá aportarse por la parte recurrente las expensas necesarias para la reproducción fotostática de las actuaciones que más adelante se detallaran con el fin de que se cumpla la alzada, más copia de esta decisión, so pena de declararse desierto el recurso. Aportadas las aludidas expensas dentro del término señalado, désele por la Secretaría del Centro de Servicios cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del Código General de Proceso y, una vez cumplido el traslado allí ordenado, envíese lo correspondiente a la Superioridad. Las expensas que deberán aportarse por la parte recurrente deberán ser las suficientes para la reproducción de las siguientes piezas procesales: folios 37 a 45 del cuaderno principal, 1 a 112 del cuaderno medidas cautelares y 1 a 50 del cuaderno del despacho comisorio No. 007, más copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA IUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hápiles lel día 2 marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA SECRETARIO J6-2018-87.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE INCIDENTANTE CONTRA EL AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 044), HOY DOCE (12) DE MARZO DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.

Secretario.



Referencia: PETICIÓN ESPECIAL

DEMANDANTE: DAVID REYES PALENCIA DEMANDADA: BEATRIZ VECINO IZASA RADICADO: 68001400302120180051201

Señores **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN** BUCARAMANGA, SANTANDER

BEATRIZ VECINO IZASA, identificada con cédula de ciudadanía número 37.927.439, actuando como demandada en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a su despacho judicial, avalúo real del predio inmueble que se encuentra embargado, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P..

Quiero manifestar desde ya que no acepto el avaluó catastral que fuera presentado por la parte demandante, ya que el bien inmueble supera el valor allí indicado y en el evento de no ser aceptada mi propuesta, solicito se sirva estudiar la posibilidad jurídica por parte del despacho ordenar un avaluó por parte de un auxiliar de la justicia para que se haga un remate justo sobre el predio indicado, advirtiendo desde ya, que sólo soy propietaria de un porcentaje de dicho inmueble.

Lo anterior es con el fin de evitar que se vulneren mis derechos fundamentales e igualmente advertir que se limiten las medidas cautelares impuestas, ya que con el predio que se encuentra como garantía real se considera suficiente para cubrir la deuda pendiente y que no exista extralimitación de derechos en contra de la suscrita.

Agraxezco su valiosa colaboración.

Aten mente,

BEATRIZ VECINO IZASA

C.C. 37.927.439

27 FEB '20 m10:12:36

MONTO-PAL OFTICEJECCIVIL MPAL

RAMA JUDIT, RAMANCO

Bucaramanga, febrero 26 de 2020

Señores JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA Radicado: 2018-00512-01 Bucaramanga

REF. Avalúo Predio Rural

Adjunto estoy entregando el Avalúo del siguiente bien inmueble:

Finca Villa Betty, vereda Portugal Municipio de Lebrija (Santander)

Estoy a su disposición para suministrarle la información adicional que requiera.

Cordialmente,

Ing. LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA

C.C. 91'010.182 de Barbosa

Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL 91010182

Afiliado Lonja Inmobiliaria de Santander

INDICE

Capitulo	Tema	Pagina
1.	Información Básica	3
2.	Objeto de la Valuación	3
3.	Responsabilidad del Avaluador	3
4.	Informe sobre titulación del inmueble	3
5.	Características de la Región	4
6.	Descripción del Inmueble	5
7.	Características de las construcciones y mejoras	7
8.	Condiciones Agrologicas	9
9.	Normativa Municipal	9
10.	Identificación de las características jurídicas	8
11.	Clases de bienes incluidos en la Valuación	10
12.	Hipótesis y condiciones restrictivas	10
13.	Descripción delas hipótesis especiales, inusuales o extraordinarias	10
14.	Análisis del Mercado, metodología empleada, cálculos y valuación	10
15.	Responsabilidad del Avaluador	16
16.	Cláusulas de prohibición de publicación del informe	16
17.	Declaración de cumplimiento	17
18.	Declaración de no vinculación con el solicitante de la valuación	17
19.	Vigencia del Avalúo	17
20.	Idoneidad del Avaluador	17

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

AVALUO PREDIO RURAL

Finca Villa Betty, vereda Portugal del municipio de Lebrija (Santander)

1. INFORMACION BASICA

1.1 SOLICITANTE: BEATRIZ VECINO IZASA

1.2 TIPO DE INMUEBLE: Predio Rural

1.3 TIPO DE AVALUO: Avalúo comercial para Proceso Judicial

1.4 MUNICIPIO/DEPARTAMENTO: Lebrija (Santander)

1.5 VEREDA: Portugal

1.6 DIRECCION: Finca Villa Betty, vereda Portugal, municipio de Lebrija.

1.7 DESTINACION ACTUAL: Avícola y ganadería

1.8 FECHA DE VISITA: Febrero 21 de 2020

2. OBJETO DE LA VALUACION

CALCULAR EL VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE AVALUO PARA PROCESO JUDICIAL

Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto.

<u>Valor de venta de mercado</u>: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

3. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

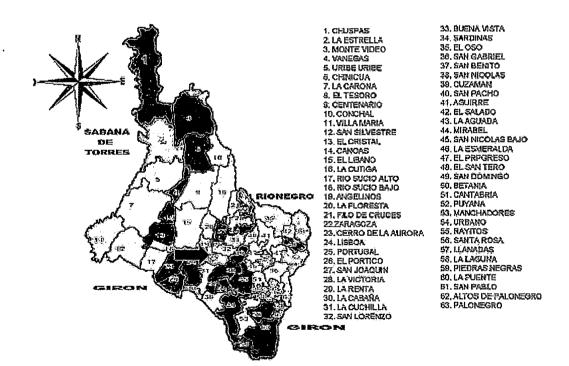
- 3.1 El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma (Escritura).
- 3.2 El Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

4. INFORMACION SOBRE TITULACION DEL INMUEBLE

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

NATURALEZA DE LA PROPIEDAD	ADJUDICACION EN SUCESION COMPRAVENTA DERECHOS DE CUENTA
PROPIETARIOS	Claudia Milena Santamaría Vecino 30% Beatriz Vecino Isaza 53.40% Diana Beatriz Santamaría Vecino 16.6%
TITULO DE ADQUISICION	Escritura Publica N°2776 del 23 de octubre de 2007, Notaria 1ª de Bucaramanga. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: Josefito Santamaría Ardila. A: Claudia Milena Santamaría Vecino (25%), José Leonardo Santamaría Vecino (50%) y Beatriz Vecino Isaza (50%).
	Escritura Publica №270 del 8 de febrero de 2016, Notaria 1ª de Bucaramanga. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: DE: José Leonardo Santamaría Vecino. A: Claudia Milena Santamaría Vecino (5%), Diana Beatriz Santamaría Vecino (16.6%) y Beatriz Vecino Isaza (3.4%).
MATRICULA INMOBILIARIA	№300-280196 Oficina de Registro de Bucaramanga.

5. CARACTERIZACION DE LA REGION

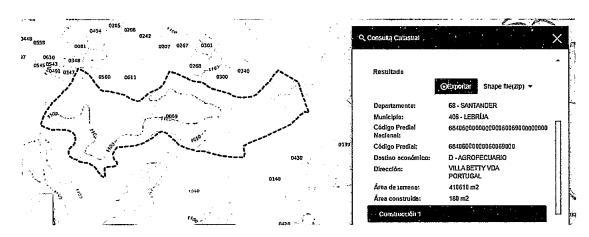


Vereda Portugal, municipio de Lebrija

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

	La Vereda Portugal se ubica al noroccidente del municipio de Lebrija y colinda así:
Delimitation del sector	SUR: Vereda La Cuchilla.
	OCCIDENTE: Vereda Lisboa, Vereda Angelinos y Vereda La Floresta
	ORIENTE: Vereda Cuzaman, Vereda San Nicolás Alto.
	El sector es de fincas relativamente grandes de pequeños y medianos
predominante en el sector	productores, la mayoría están dedicados a la explotación avícola, ganadería
	y agrícola (Cultivos de cítricos, maracuyá, piña, pepino, ahuyama, entre
	otros).
Estrato	-
Localización	Vereda Portugal.
Vecindario	Fincas con grandes Galpones para la explotación avícola y fincas con cultivos de cítricos, maracuyá, pepino y piña.
Situación de orden publico	Por estar cercano al casco urbano del municipio de Lebrija, ofrece seguridad.
Infraestructura vial y de transporte	El predio se encuentra aproximadamente a 13 km del casco urbano de
, _	Lebrija, adelante del Centro Poblado tomando a la izquierda en el desvío a
	la entrada a San Lorenzo por vía destapada en un longitud aproximada de
	1.2 Km hasta encontrar la entrada del Predio. Vía en tierra y en regular
	estado. Se accede a través de transporte público, mototaxis, motocicletas y
	particulares.
Distancia y tiempo de desplazamiento	A 13 km aproximadamente (20°) del casco urbano de Lebrija, acopio de los
a centros de consumo o acopio de	insumos agricolas.
insumos agrícolas.	
Presencia de Infraestructura	Complementariamente por la cercanía con el Casco urbano el predio posee
Dotacional.	toda la disponibilidad e infraestructura dotacional requerida. Se encuentra
~	cercano el Centro Poblado de San Lorenzo donde se ubica una iglesia,
	escuela y polideportivo.
Perspectiva de desarrollo y	
valorización	Se mantiene estable.
Servicios Públicos y calidad de estos	Energía Eléctrica con cobertura total y buen servicio y acueducto veredal.
Relieve de la región	Relieve variado, pre-montaña con altitudes entre 1.070 a 1.136 msnm.
reneve de la region	Quebrada la Tigra.

6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE



Finca Villa Betty, vereda Portugal, municipio de Lebrija (Según Consulta Geoportal IGAC)

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

6.1 LINDEROS DEL PREDIO

	Norte	Partiendo del Punto 53 al 54-55-56-56 a 57-58-14 ⁿ , linda con Norberto Acevedo, carretera, zanjón y trocha en 570 mts; del Punto 14 ⁿ a 14-21-22-23-24-25-26 linda con Lucia de Ríos en 573 mts, quebrada al medio.
	Oriente	Partiendo del Punto 26 al 27-28-29-31-32 linda con Zoila Rosa Plata Santamaría, cerca,
LINDEROS DEL		carretera y camino al medio en 620 mts.
PREDIO*	Partiendo del Punto 32 al 33-34-35-36-37-37º-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48, linda	
	con la quebrada Agua Dulce en 1.200 mts.	
	Occidente	Partiendo del Punto 48 al 49-50-51-52-53 punto de partida linda con Hacienda
		Charcolargo y Emiliano Jaimes, cerca al medio en 340 y 108 mts.

^{*}Tomados de la Escritura Publica Nº2814 del 30 de noviembre de 2001, Notaria 1ª de Bucaramanga. ENGLOBE

6.2 AREA

Area del Predio	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*Información Escritura Publica N°2814 del 30 de noviembre de 2001, Notaria 1ª de Bucaramanga
-----------------	---	---

6.3 CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES DEL INMUEBLE

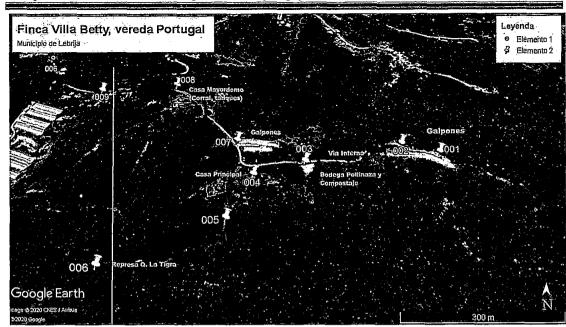
Frente sobre las vías	Si
Cercas Perimetrales e internas (Tipo)	Si (96 potreros con cercas eléctricas y postes de madera)
Vías de acceso e internas	Si
Explotación económica del bien inmueble	Avícola y ganadería no intensiva
Recursos Hídricos disponibles (ríos, nacederos, reservorios, pozos,	Represa quebrada La Tigra
concesiones, quebradas.) Servicios públicos y calidades	Energía eléctrica y agua propia
Zonas Fisiográficas	
	vía en pavimento Flexible: 12 Kilómetros y Desvío San Lorenzo

entrada al Predio: 1.2 kilómetros, vía en tierra y en regular estado.

6.4 UNIDADES FISIOGRAFICAS

Unidad Fisiográfica	Clase	Pendiente y	%	Uso y	Area
	Agrologica	Topografía	Ocupación	Cobertura	
Unidad Fisiográfica 1	VII	Pendientes Superiores al 50%. Escarpa	17%	Bosque, Forestal	7 Hectáreas
Unidad Fisiográfica 2	IV	Pendiente	83%	Cultivos Transitorios	34 Hectáreas 810 m2

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



Ubicación construcciones y mejoras de la Finca Villa Betty con Google Earth (Fuente: Puntos GPS)

Descripción física, localización, tipo e impacto de servidumbre existente o prevista.	No se encuentra afectada por ningún tipo de servidumbre.
Otras restricciones físicas al aprovechamiento.	No tiene.
Descripción física y localización áreas de protección (si existen)	Bosque .

7. CARACTERIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

No	Mejora	Características	Vetustez	Areas
1.	Corral	Ubicado a la entrada al Predio. En madera, piso en mortero cemento, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, columnas en poste metálico, bebederos en concreto, embarcadero.	Regular estado (15 años)	450 m2
2.	Casa Mayordomo	Construcción en muro de ladrillo con friso y pintura, pisos en tableta de gres y mortero cemento, corredor en U, puertas metálicas, ventanas metálicas con vidrio, cubierta en teja de A.C. con vigas de madera y machimbre.	Regular estado (15 años)	141.70 m2
3.	Tanque en ladrillo	Tanque Superficial en ladrillo con friso de 2.70x20.5x1.20 (h). Sin tapa. Cultivo de peces.	Regular estado (15 años)	6.75 m2
4.	Caseta Planta	Caseta de Planta de Tratamiento de agua potable. Muros en ladrillo con friso y píntura y cubierta en teja de A.C. 2.5 x 2.5 mts	Regula estado (15 años)	6.25 m2

LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

Ν°	Mejora	Características	Vetustez	Areas
5.	Tanque de agua	Tanque de almacenamiento de agua superficial, en muros de ladrillo con friso y pintura y cubierta en teja galvanizada y madera.	Regular estado (15 años)	19.80 m2
6.	Galpón Nº1	Tela plástica amarilla, malla eslabonada, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, piso en tierra, andenes en concreto. De 137.50 x 12 mts.	Regular estado (8 años)	1.650 m2
7.	Casa Galpón Nº1	Muro en ladrillo con friso y pintura blanca, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, pisos en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas metálicas con vidrio.	Regular estado (8 años)	68.20 m2
8.	Bodega 3 Galpón №1	Muros en ladrillo con friso y pintura blanca, teja galvanizada y cercha metálica, pisos en mortero cemento.	Regular estado (8 años)	40 m2
9.	Bodega	Bodega de almacenamiento de Pollinaza y compostaje. Muro en ladrillo con friso a media altura con malla eslabonada. Cubierta en teja galvanizada y estructura metálica. Parte con piso en mortero cemento y otra en tierra. De 17.50 x 24 mts.	Regular estado (10 años)	420 m2
10.	Casa Principal	Corredor perimetral, muros en ladrillo con friso y pintura, cubierta en teja de A.C. con vigas de madera, piso en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas con vidrio. De 14 x 20.45 mts.	Regular estado (10 años)	286.30 m2
11.	Tanque de Pescado	Tanque en muro de ladrillo con friso semienterrado con piso en mortero cemento de 12x8x2.50 (h). Desocupado	Regular estado (10 años)	96 m2
12.	Caseta de Bombas	Tanque superficial en concreto de 1.5x.1.5x1.5 (h). Tapa en concreto, ubicado en la represa.	Regular estado (10 años)	2.25 m2
13.	Represa	Muro de contención en concreto	Regular estado (10 años)	Global
14.	Galpón Nº2	Tela plástica amarilla, malla eslabonada, cubierta en teja galvanizada y estructura metálica, piso en tierra, andenes y cunetas en concreto. De 137.50 mts x 12 mts.	Regular estado (10 años)	1.650 m2
15.	Bodega 1 y 2 Galpón N°2	Muros en ladrillo con friso y pintura blanca, teja galvanizada y cercha metálica, pisos en mortero cemento. 3x7.5 mts.	Regular estado (10 años)	22.50 m2
16.	Tanque en concreto	Tanque superficial en concreto sin tapa de 2.5x2.0x1 (h).	Regular estado (10 años)	5.0 m2
17.	Casa Viviente Galpón N°2	Muros en ladrillo con friso y pintura, piso en mortero cemento, puertas metálicas y ventanas metálicas con vidrio y cubierta en teja galvanizada con cercha metálica.	Regular estado (10 años)	70 m2

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

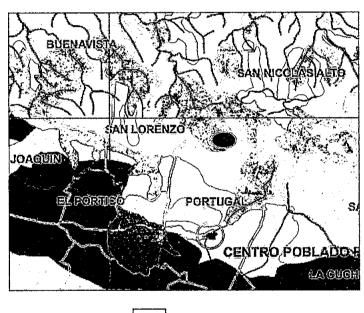
N°	Mejora	Características	Vetustez	Areas
18.	Caseta de	Galpón Nº2. Muros en ladrillo con friso, teja	Regular estado	5.82 m2
	Desinfección	galvanizada. Baño. Puertas metálicas.	(10 años)	

8. CONDICIONES AGROLOGICAS

8.1 TERRENO

Clases	Suelo de Clase Agrologica IV y VII
Altitud	Entre 1.070 y 1.136 msnm (Tomada con GPS)
Coordenadas	<u>E</u> 1.089.528 <u>N</u> 1.283.679 (Casa Principal)

9. NORMATIVIDAD MUNICIPAL



AGROFORESTAL

AREA DE BOSQUES NATURALES

MAPA DE ZONIFICACION AMBIENTAL Según el ACUERDO No. 010 DEL 24 de julio de 2011 (Municipio de Lebrija)

10. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

Matricula Inmobiliaria	300-280196 Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Cedula Catastral	00-00-0006-0069-000
Licencia de Construcción	No aplica

11. CLASES DE BIENES INCLUIDOS EN LA VALUACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

Descripción de las características físicas y jurídicas de los bienes incluidos en la valuación diferentes a la categoría principal:

Bienes Inmuebles	-
	•
Bienes Muebles	

12 HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

		Zona de riesgo por inestabilidad geología, inundación o remoción en masa	No presenta
12.1	Problemas de Estabilidad y Suelos	Terreno producto de acumulación de canteras, rellenos sanitarios o cualquier otro.	No
		Problemas de la construcción	No
12.2	Impacto Ambiental y condiciones de salubridad	Problemas ambientales que afecten positiva o negativamente el Predio	No tiene
12.3	Servidumbres, cesiones o afectaciones	anticresis y afectaciones por obra publica	Sı
		Documentos que respalden la información anterior.	Folio de Matricula inmobiliaria 300-280196
12.4	Seguridad	ortugerones de orden publico	Por su cercanía al casco urbano no tiene afectaciones por alteración al Orden Publico.
12.5	Problemáticas Socioeconómicas	Acciones de grupo o problemas sociales que afecten la comercialización y valor del predio	No hay

13. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Hechos, condiciones o	
situaciones especiales,	Ninguno
~ 1	_
inusuales que afecten el	
predio.	

14. ANALISIS DE MERCADO, METODOLOGIA EMPLEADA, VALUACION

14.1 Metodología Valuatoria

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

	VALOR DEL TERRENO: COMPARACION DE MERCADO: Busca establecer el valor comercial
Descripción.	del bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y
Descripcion.	comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deben ser clasificadas, analizadas
	e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS: METODO DE COSTO DE REPOSICION:
	Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total
	de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación
	acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

14.2 Justificación de la Metodología

h.c	Existen en el mercado valores de oferta que permiten analizar el segmento del mercado
Motivaciones	
1	o inmobiliario relativo al inmueble objeto de estudio, homogeneizar sus valores, someter
	la muestra al análisis estadístico y determinar su valor.

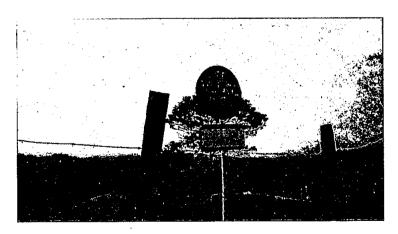
14.3 Memoria de Cálculos

14.3.1 Valor del Terreno: Comportamiento de la oferta y la demanda

Descripción.	Se tomaron en cuenta ofertas del sector por considerarlas como primeras bases para la determinación
1	del valor unitario, fecha y posterior análisis para el predio avaluado- Estas ofertas fueron
	clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se
	encontraron ofertas en avisos en fincas cercanas, Internet, en las diferentes inmobiliarias como
	fincaraiz.com.co, co.tixus.com, icasa.com.co, casasmitula.com.co en el radio de acción de la vereda
	Portugal del municipio de Lebrija. Otra serie de ofertas hacen referencia a veredas cercanas en
	tiempo y recorrido al predio de la referencia.

14.3.1.1 Relación de ofertas obtenidas predios cercanos en tiempo y distancia al predio objeto de avalúo. Fuente: Mercado

OFERTA 1.



Venta de Lote de 19.700 m2. Valor \$150'000.000. A 2 Km de Villa Betty. Contacto 31649537.13. Semiplana. No tiene construcciones, ni mejoras.

OFERTA 2.

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



\$ 612.500.000



Vendo Finca Portugal 2 Hectáreas 4500m2 A 40 Minutos De Bucaramanga Otro casasegura

tro casasegurainmobilia

Lebríja

14 DE FEBRERO









INF 6414155 finca venta Portugal negociables área 24500 m2 (2 hectáreas +4500 m2) a dos minutos de la carretera nacional a Barrancabermeja doble vía de acceso casa de material con dos habitaciones, 3 baños, cocina un establo, marraneras, pasto de corte, pica pasto, árboles frutales de limones, naranjos, plátanos, yuca, cacao. Tanque de almacenamiento de agua de 20.000 litros ref. 1101042030

https://www.properati.com.co/ad/1f0ap venta otro lebrija casasegurainmobilia?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer

OFERTA 3.

Finca En Venta Lebrija Vereda Portugal



\$ 300,000,000

Lebrija, Santander - Venta - Finca - 2.700 m² - 2 baños

Finca en Venta - Lebrija Vereda Portugal Vendo bonita parcela amoblada, cerca a Lebrija (a 15 minutos de Lebrija) ubicada en la Vereda Portugal a pocos metros de la via principal Vivienda de dos plantas y cuenta con ios

4/07/2019 en Fincaraiz

Confector

Vendo bonita parcela amoblada, cerca de Lebrija (a 15 minutos de Lebrija) ubicada en la Vereda Portugal a pocos metros de la vía principal Vivienda de dos plantas y cuenta con los servicios de agua y luz. Clima agradable terreno para cultivo amplio tranquilo

https://casas.mitula.com.co/detalle/1866/8660024562241768222/7/1/fincas-portugal?page=1&pos=7&t sec=1&t or=2&t pvid=a8d9e76e-1b08-457f-aeaf-5a78f7d37ea4

OFERTA 4.

12 ___

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo



Finca en Venta Lebrija PORTUGAL \$ 900.000.000

SE VENDE, Lebrija, Portugal, 5 Hectáreas 56.000 metros, 12 potreros de metros cada uno, 3 casas, dos en regular estado y un establo en regular estado, pasto de corte, y 3 tanques de Agua y nacimiento propio dentro de la finca, 200 metros antes de Portugal, hay gas Natural, solo falta autorizar que lleven el punto hasta las casas. \$900.000.000 millones.

https://www.fincaraiz.com.co/finca-en-venta/lebrija/lebrija portugal-det-2075079.aspx

Finca Villa Betty, Vereda Puyana Municipio de Lebrija Area Inmueble de Referencia: At=41 Ha 810 m2. Ubicación: Media Paginas Internet y llamadas HOMOGENEIZACION

No	Valor Inmueble	Factr	Ubicac	Factor	Area de	Fact	Valor Total	Area	Vr Ha	V/r
		Fuen		de	Terreno	or	Inmueble	Тептепо	Тептепо.	Тептепо
		te		Ubicac ión	(Ha)	Tam año	Homog.	Area Construid	V/r m2 Construida	V/r Construcción.
ī.	150°000.000	0.90	Media	1.0	1.97 Ha	0.7	94'500.000	1.97 Ha	47'969.543	94'500.000
								-	-	-
2.	612'500.000	0.90	Buena	0.8	2.45 Ha	0.6	264'600.000	2.45 Ha	50'857.142	124'600.000
		1		Ì			1	-	-	140'000.000
3.	300'000.000	0.90	Buena	0.8	0.27 Ha	0.6	129'600.000	0.27 Ha	54'074.079	14'600.000
									-	115'000.000
4.	900'000.000	0.85	Buena	0.8	5.6 Ha	0.7	428'400,000	5.6 Ha	55'071.428	308'400.000
							-		-	120'000.000
		·		· ·	·	Prome	dio	·	51'993.048	
						Desvi	ación Estándar		2.796.694	
						Coefic	ciente de variac	ión	5.38%	
						Valo	r Promedio a	asumir	\$52'000.000	

LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

DESCRIPCIÓN	ARI	A	VALOR Ha	VALOR TOTAL
	UF1 (Clase VII) 7.0 Ha		\$41'600.000	\$291'200.000
Terreno	UF2 (Clase IV)	34 Ha 810 m2	\$52'000.00	\$1.772'212.000
	\$2.063'412.000			

14.3.2 Valor de las construcciones

14.3.2.1 Cálculo del Valor de Construcción por estado de Conservación según Fitto y Corvini								
Valor Reposición (m2)		Vii	Va	%Va	Estado	%	Vr	Valor
* ' '		'-				Deprec.	Calculado	Adoptado
1.Corral	-	-	-	-	-	-	-	40.000
2.Casa								
Mayordomo	1'378.526	70	20	_29	4.5	79.84	1'100.615	280.000
3.Tanque en								
ladrillo	75.000	70	20	29	2.5	24.56	18.420	57.000
4.Caseta								
Planta	1'378.526	70	20	29	4.5	79.84	1'100.615	280.000
5.Tanque de								·
agua	75.000	70	20	29	2.5	24.564	18.420	<i>5</i> 7.000
6.Galpón №1	140.000	100	10	10	3.5	36.87	51.618	89.000
7.Casa Galpón								
Nº1	1'378.526	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
8.Bodega								
Galpón Nº1	1'378.526	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
9.Bodega	1'009.054	100	10	10	4.5	76.56	1'055.399	324.000
10.Casa								
Principal	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
11.Tanque de								
Pescado	75.000	100	10	10	2.5	16.02	12.015	63.000
12.Caseta de								
Bombas	-	-	-	-		,		400.000
13.Represa	Global		10					1'500.000
14.Galpón №2	140.000	100	10	10	3.5	36.87	51.618	89.000
15.Bodega 1 y 2								
Galpón Nº2	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
16.Tanque de								
agua	75.000	100	10	10	2.5	16.02	12.015	63.000
17.Casa								
Galpón №2	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000
18.Caseta de								
Desinfección	1'378.526	100	10	10	4.0	76.41	1'053.331	326.000

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

	DESCRIPCIÓN	AREA/m3	VALOR m2/m3	VALOR TOTAL
1.	Corral	450 m2	40.000	18'000.000
2.	Casa Mayordomo	141.70 m2	280.000	39'676.000
3.	Tanque en ladrillo	6.75 m2	57.000	384.750
4.	Caseta Planta	6.25 m2	280.000	1'750.000
5.	Tanque de agua	19.80 m2	57.000	1'128.600
6.	Galpón Nº1	1650 m2	89.000	146'850.000
7.	Casa Galpón Nº1	68.20 m2	324.000	22'096.800
8.	Bodega 3 Galpón Nº1	40 m2	324.000	12'960.000
9.	Bodega	420 m2	324.000	136'080.000
10.	Casa Principal	286.20 m2	326.000	93'301.200
11.	Tanque de Pescado	96.00	63.000	6'048.000
12.	Caseta de Bombas	2.25 m2	400.000	900.000
13.	Represa	Global	-	1'500.000
14.	Galpón Nº2	1650 m2	89.000	146'850.000
15.	Bodega 1 y 2 Galpón N°2	22.50 m2	326.000	7'335.000
16.	Tanque Agua	5.0 m2	63.000	315.000
17.	Casa Galpón N°2	70.00 m2	326.000	22'820.000
18.	Caseta de Desinfección	5.82 m2	326.000	1'897.320
	VALOF	R CONSTRUCCIONES	5	659°892.670

DESCRIPCIÓN	ARĒA
Construcciones	\$659'892.670

14.4Perspectivas de Valorización

Criterio Valuador	Positivas: Cercanía a la central (1.2 Km) Lebrija-Barrancabermeja.
Criterio valuation	a contract constant (12 xan) neorgia natural constant

14.5 Concepto de Garantía

Opinión del Valuador respecto a la calidad del	
bien como respaldo en una operación	-
inmobiliaria, comercial o crediticia	

14.6 Valuación

Con base en los antecedentes, la investigación directa y teniendo en cuenta las características particulares del predio y las Unidades Fisiográficas establecidas para el área de terreno, se adoptaron los siguientes valores:



Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

14.6.1 Descripción de los componentes del bien valuado

TERRENO	Terreno ondulado.
CONSTRUCCIONES	Casas, galpones, bodegas, corrales, tanques.

14.6.2 Cuantificación de la cantidad de componente del bien

a) TERRENO

DESCRIPCIÓN	AREA		VALOR Ha	VALOR TOTAL
	UF1 (Clase VII)	7.0 Ha	\$41,600.000	\$291'200.000
Terreno	UF2 (Clase IV)	34 Ha 810 m2	\$52'000.00	\$1.772'212.000
VALOR LOTE DE TERRENO		\$2.063'412.000		

b) CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

DESCRIPCIÓN AREA VALOR m2/m3	VALOR TOTAL
VALOR CONSTRUCCIONES	\$659'892.670

RESUMEN AVALUO

Bien	VALOR
Terreno	\$2.063'412.000
Construcciones	\$659'892.670
VALOR AVALUO	\$2.723'304.670

15. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- 15.1 El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (Escritura).
- 15.2 El Valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

Ingeniero Civil – Administrador de Empresas – Tecnólogo Topógrafo

17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Este informe de valuación se desarrolló bajo el NTS I 02 Norma técnica Sectorial Colombiana "Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Rurales".

- 17.1 Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- 17.2 Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- 17.3 El valuador no tiene intereses (y de haberlos estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio.
- 17.4 Los Honorarios del valuador dependen o no de aspectos del informe.
- 17.5 La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- 17.6 El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- 17.7 El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- 17.8 El valuador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten el valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el Valuador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos y las reparaciones necesarias.
- 17.9 El Valuador ha realizado la visita y verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- 17.10 Para la determinación del valor comercial del inmueble y de sus construcciones se tendrán en cuenta por lo menos el área construcciones existentes autorizadas legalmente y las obras adicionales o complementarias existentes.
- 17.11 El inmueble objeto del avalúo puede contar con usos u obras de urbanización o construcción de los cuales no sabemos si llenan o no los requisitos legales, por lo tanto para efectos del avalúo se tienen en cuenta los usos de la propiedad y las áreas calculadas según las medidas en terreno si son necesarias.

18. DECLARACION DE NO VINCULACION CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACION

18.1 El valuador no tiene ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

19. VIGENCIA DEL AVALUO

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

20. IDONEIDAD DEL VALUADOR

Con el fin de cumplir con el requerimiento para que la experticia este de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso me permito proceder en tal sentido:

Nombre del Perito	Luis Alfredo Duarte Rueda			
Identificación	C.C. 91.010.192			
Dirección	Calle Real Carrera 5B Interior 1 Bloque 2 Apto 302. Bucaramanga			
Teléfono	6896690			
Celular	3106770221			
Profesión	Ingeniero Civil	Matrícula 6820281366 STD		
	Tecnólogo Topógrafo	Licencia 10598 CPNT		
	Administrador de Empresas	Tarjeta 10598 CPNAE		
	Técnico Laboral por	Avalúos de Bienes muebles (Maquinaria y		
	Competencias	equipo), urbanos, rurales y especiales.		
Publicaciones	Ninguna			
relacionadas con el				
peritaje				
Lista de casos como	El perito manifiesta que lleva aproximadamente veinte (20) años ejerciendo			
perito	labores de Auxiliar de la Justicia y en los últimos cuatro (4) años ha presentado			
	cerca de ciento cincuenta (150) dictámenes. Por considerarlo poco practica la			
	exigencia del Numeral 5 Articulo 226 del CG del P., para este caso específico,			
	el perito relacionara al azar una serie de veintiún (21) procesos en los cuales			
	ha participado como Auxiliar:			
Promiscuo Los Santos	Dte: Gustavo Calderón	Ordinario de Pertenencia		
Rad. 2015-0053-00	Ddo: Ramón Acevedo Mantilla			

		·	
2º Ejecución Civil del	Dte: José Raúl Niño Merchán	Ejecutivo Hipotecario	
Circuito de Bga.	Ddo: ESGAMO		
Rad. 2015-00478-01			
8º Adm. Oral del Cto	Dte. Olga Almeyda Sarmiento	Reparación Directa	
Rad. 2013-00153	Ddo: ANI y Autopistas de Sder	-	
6º Civil del Circuito	Dte: Conjunto Residencial	Responsabilidad Civil Extracontractual	
de Bga. Rad. 2015-	Casa de Don David	-	
00175-00	Ddo: Constructora URBANAS		
1º Civil Circuito de	Dte: Frank Galvis Aguilar	Ordinario Reivindicatorio de Dominio	
Bga Rad. 2012-00383-	Ddo: Efrain Rojas Ovalle y otra		
00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Inspección de Lebrija	Dte. Aeronáutica Civil	Acción de restitución de un bien de uso	
Rad. 011-2015	Ddo: Sara Lilia Rey y Otros	Público.	
9º Civil del Cto Bga	Dte: Liliana Gómez Blanco	Divisorio	
Rad. 2013-0031-01	Ddo: Sergio Andrés Merchán		
2º Civil Circuito de	Dte: Esmeralda Santiago	Declarativo Reivindicatorio	
Barrancabermeja	Ospino		
Rad. 2016-0025	Ddo: Tanya Alejandra Santiago		
11 Civil Mpal Bga	Dte: Esperanza Barbosa Rueda	Ejecutivo Singular	
Rad. 2012-00333	Ddo: UNIDROGAS	-	
9º Civil del Circuito	Dte: Centro de Bienestar del		
de Bga. Rad. 2014-	Anciano Francisco Prada	Ordinario	
0004	Ddo: Ana Maryori Jiménez		

LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

	ador de Empresas – Lecnologo Lopógrafo	
1º Civil del Circuito	Dte: Luis Carlos Alves Loureiro	Ordinario
de Bga Rad. 2012-	Ddo: Constructora Silva	
0214	Tristancho SAS.	
Juzgado 2º Promiscuo	Dte: Municipio de Girón	
de Girón. Rad. 201-	Ddo: Claudia Patricia Pérez	Reivindicatorio
0608	Cárdenas.	
Juzgado Promiscuo	Dte: Amparo Gómez de Díaz y	
Municipal de	otros.	Divisorio
Zapatoca. Rad. 2016-	Ddo: Liliana Patricia Gómez y	Divisorio
00103	•	
	otros. Dte: Luis Felipe Rodríguez	
Juzgado Promiscuo Playón. Rad. 2016-		Immediaión de Servidumbro
•	Villabona y otros	Imposición de Servidumbre
0021	Ddo: Idalia Teresa Sánchez	
Juzgado 9º Civil	Dte: Martha Graciela Salazar	
Circuito de Bga.	Ddo: José Daniel Salazar	Ordinario de Pertenencia
Rad.2013-0021	Posada.	
Juzgado 3º Civil del	Dte: Centro Cultural del	
Circuito de Bga. Rad.	Oriente	
2015-00027	Ddo: Proyectos Generales y Cía.	Ordinario
	Ltda. PG. Ltda.	
Juzgado 7º Civil del	Dte: Pier Parga Quiroga	
Circuito de Bga	Ddo: Caja de Compensación	Responsabilidad Civil Extracontractual
RAD. 2016-00149	Familiar COMFENALCO y	
	Fondo Nacional del Ahorro	
Juzgado 7º Civil del	Dte: Ramiro Quiroga	
Circuito de Bga	Ddo: Edgar Leonardo Flórez y	Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. 2013-00115	otra.	
Tribunal Administr.	Dte: María Doris García	Acción Popular
de Santander	Ddo: Municipio de Piedecuesta,	_
Rad.2011-726.	CDMB	
Tribunal Administr.	Dte: Orlando Zarate Becerra	Acción Popular
de Santander	Ddo: Ministerio de Medio	i
Rad.2011-0006	Ambiente.	
Tribunal Administr.	Dte: Aura Raquel Mora	Acción Popular
de Santander	Ddo: La Nación, Rama Judicial	
Rad.2010-0891.	Buo. La i vacion, rama judican	
Tribunal Administr.	Dte: Leonor Patricia Giraldo	Reparación Directa
de Santander	Ddo: ANI, Concesión	Tiepatacion 2 = 00th
Rad.2014-00328	Autopistas de Santander.	
Superintendencia de	-La Fragancia	Avaluador Procesos de Liquidación
Sociedades	-FAMAG	Judicial y Liquidación por adjudicación.
Sociedades	-MARANATHA.	(15) años de Avaluador.
	-FERRE-EQUIPOS	(15) allos de rivaldadoi.
	-COINSER	
	-Halcón Plásticos	
	-PREPATEL.	
}	-Constructora Villapisan SAS	
TOTANI	etc.	Davis Annin 1 - D
DIAN	Veinte (20) años de Perito	Perito Avaluador Procesos de Cobro
	<u></u>	Coactivo.

Ingeniero Civil - Administrador de Empresas - Tecnólogo Topógrafo

El Perito manifiesta que no ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

El Perito manifiesta que no se encuentra incurso en las causales contenidas en el Artículo 50, en lo pertinente.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son similares a los realizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que han versado sobre las mismas materias.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son similares a los realizados en el ejercicio de mi profesión.

Los documentos e información utilizada en este dictamen se encuentran relacionados en el informe anteriormente entregado y algunos de estos hacen parte del proceso.

Atentamente,

Ing. LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA

M.P. 68-2028/1366 STD

Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-91010182

Anexos: -Registro Abierto de Avaluadores

-Reseña Fotográfica

-Folio de Matricula Inmobiliaria -Estado de cuenta predial







Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91010182, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91010182.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 26 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 26 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	Fecha 26 Abr 2018	Regimen Régimen Académico	

tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de







cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales estos. equipos accesorios de Equipos telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, remolaues. camiones. buses. tractores, camiones У motocicletas, motociclos. mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Dirección: CALLE REAL CR. 53 INTERIOR 1 BLOQUE 2

Teléfono: 3106770221

Correo Electrónico: alfreduarte081@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación: Avaluos de Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos Rurales Y Especiales - Institución Tecni - Incas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadania No. 91010182. El(la) señor(a) LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ae260a33

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Febrero del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



ç



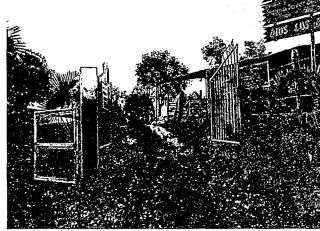


Firma:_

Alexandra Suarez Representante Legal

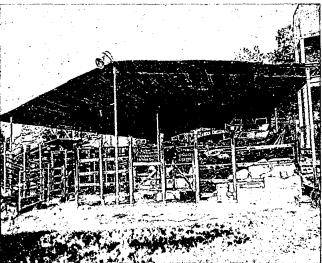
RESEÑA FOTOGRAFICA
Fecha Informe: Febrero de 2020 (1)



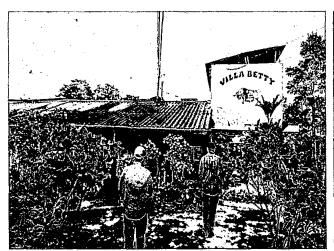


Vía de acceso y entrada a la Finca Villa Betty





Entrada y corral

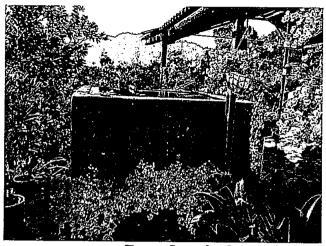


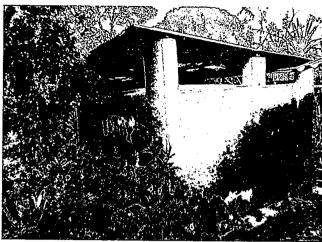


Casa Mayordomo

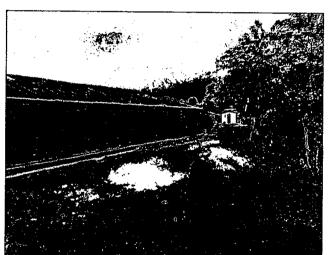


RESEÑA FOTOGRAFICA Fecha Informe: Febrero de 2020 (2)





Tanque Piscícola y Tanque de almacenamiento de agua casa del Mayordomo





Galpón y casa del viviente

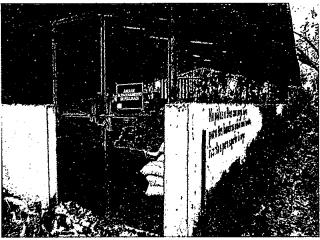




Vista de la Finca

RESEÑA FOTOGRAFICA

Fecha Informe: Febrero de 2020 (3)





Bodega de almacenamiento de Pollinaza y compostaje





Vía interna y casa principal





Interior casa principal y vista de la finca

RESEÑA FOTOGRAFICA Fecha Informe: Febrero de 2020 (4)



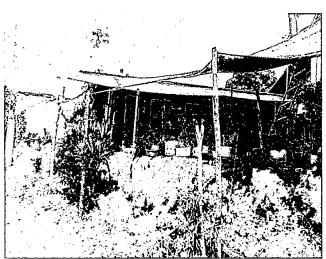


Vista de la Finca





Represa quebrada La Tigra y Galpón





Casa viviente Galpón, baño y caseta de desinfección



2.8 - 2004), de river la compactión de principal de principal de contrador de contrador de contrador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280196

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No fierie validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL. 300 - BUCARAMANGA DEPTO, SANTANDER MUNICIPIO; LEBRIJA VEREDA: LEBRIJA FECHA APERTURA: 04-12-2001 RADICACIÓN 2001-43775 CON: ESCRITURA DE. 30-11-2001 CODIGO CATASTRAL: 0000000060069000COD CATASTRAL ANT: SIM INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nºo 2814 de fecha 30-11-2001 en NOTARIA 1 de BUCARAMANGA LOTE con area de 41 HECT.810 M2. (ART 1) DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES LOTES QUE SANTAMARÍA ARDÍLA JOSEFITO ADQUIRIO, ASLIL-LO TE VILLA BETTY POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO. SEGUN ESC. 424 DE 26-02-2601 DE NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 26-03-2001. FERREIRA LUPEZ RODRIGO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE, SEGUN ESC. 208 DE 22-01-96 DE NOTA BGA. REGISTRADA EL 25-01-96 -FERREIRA LOPEZ RODRIGO Y FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIAN ADQUIRIDO POR CÓMPRA A MANTILLA DE DURAN ZOILA ROSA. SEGUN ESC 1959 DE 17-06-80 NOT 1 BGA, REGISTRADA EL 27-06-80. ACLARADA POR ESC. 1214 DE 14-04-81 NOT 2 BGA, REGISTRADA EL 20-04-81. GRAVAMEN POR ESC. 1821 DE 09-06-91 MOT. 2 BGA, REGISTRADA EL 12-06-81 FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA HASTA POR \$1,116 000 MA, A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA, CANCELADA POR ESC. 2561 DE 1947-89 DE NOT 🤉 BGA RESISTRADA E 02-08-89. MEDIDA CAUTELAR: POR ÓFICIO 183 DE 24-06-82 DE JUZGÁDO CIVIL CTÓ, SAN VICENTE REGISTRADO EL 25-06-82 SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA DE SANTAMARIA GONZALEZ JORGE A FERREIRA LOPEZ ROQUE. CANCELADO POR OFICIO 251 DE 17-08-82 JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE REGISTRADO EL 23-08-82 Y POR OFICIO 259 DE 25-11-88 DE JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE REGISTROS EL 28-11-88 SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA DE GOMEZ VDA. DE LUNA TRANSITO A FERREIRA ROQUE, CANCELADO POR OFICIO 267 DE 02-12-88 JUZGADO CIVIL CTO. SAN VICENTE, REGISTRADO EL 06-12-88. GRAVAMEN: POR ESC. 1355 DE 10-07-95 DE NOT, 2 BGA, REGISTRADA EL 24-07-95, FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRISO CONSTITUYERON HIPOTECA POR 830 000 000 M/L, A FAVOR DE GOMEZ PARRA BERNARDO, ACLARADA POR ESC. 1468 DE 22-07-95 DE NOT. 2 BGA, REGISTRADA EL 24-07-95 Y CANCELADAS FOR ESC. 250 DE 07-02-96 NOT. 2 BGA. REGISTRADA EL 13-02-96, GRAVAMEN. POR ESC. 106 DE 18-02-99 DE NOT. 1 SAN GIL REGISTRADA EL 22-02-99 FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. CANCELADA POR ESC. 341 DE 20-02-01 NOT I BIGA, REGISTRADA EL 21-02-01.-- 2.- LIOITE "VIA LIPIA RIA I SIOI # 1". SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO, SEGUN ESC. 424 DE 26-02-01 NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 26-03-01 - RODRIGO FERREIRA LOPEZ ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE SEGUN ESCRITURAS 3354 DEL 12-08-96 REGISTRADA EL 14 IBIDEM Y ESCRITURA 1990 DEL 23-C4-98, NOTARIA I DE EMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, POR ESC, 1857 DE 20-05-98 NOT. 1 8GA, REGISTRADA EL 21-95-98 FERREIRA LOPEZ RODRIGO IDENTIFICO SALDO.- FERREIRA OPEZ ROQUE ADQUIRIO DENTRO DE LA ADJUDICACION EN SUCESION DE FLOREZ VDA, DE RIOS ANA ROSA. SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-81. JZGADO CIVIL MPAL DE SAN VICENTE, REGISTRADA EL 22-12-81 -FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A RIOS DE RUEDA MARÍA SANTOS. RIOS FLOREZ JULIO, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIGS DE VALERO MYRIAM, RIGS FLOREZ ROSALIA SEGUN ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80, NOTARIA 1 DE BIMANGA., REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MDIANTE LA MISMA ESCRITURA 4208 DEL 26-11-60 SE HABIA EFECTUADO ENAJENACIÓN DERECHOS SUCESORIALES EN CUERPO CIERTO (SUC DE ANA ROSA FLOREZ DE RIOS) DE RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM RIOS FLOREZ ROSALIA Y RIOS FLOREZ MATILDE GRAVAMEN, SEGUN ESCRITURA 73º DEL 23-12-82, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 04-DI-35 FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DE COLOMBIA. CANCELADA SEGUN ESCRITURA 84 DEL 07-02-90, NOTARIA 1 DE SAN GIL REGISTRADA EL 12-03-90, MEDIDA CAUTELAR, SEGUN OFICIO 259 DEL 25-11-88. JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE. REGISTRADO EL 28-11-88, SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE GOMEZ VDA DE LUNA RANSITO A FERREIRA ROQUE, CANCELADO SEGUN OFICIO 267 DEL 02-12-88, JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE. GRAVAMEN: SEGUN ESCRITURA 3858 DEL 08-09-92, NOTRIA 1 DE BIMANGA.. REGISTRADA EL 10-09-92, FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO CAFETERO, CANCELADA POR ESC. 3058 DE 08-10-01 NOT. 2 BGA. REGISTRADA EL 10-10-01-3-- LIOIT E "VILLIA IIS A BIEL": SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO ADQUIRIO POR COMPRA A ACEVEDO GOMEZ NORBERTO, SEGUN ESC. 2486 DE 16-10-01 NOT. 1 BGA, REGISTRADA EL 30-10-01. ACEVEDO GOMEZ MORBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ RODRIGO, SEGUN ESC. 1857 DE 20-05-98 NOT. 1 BGA, REGIST. 21-05-98 POR ESC. 183 DE 19-04-01 NOT. LEBRIJA. REGISTRADA EL 29-05-01, ACEVEDO GOMEZ NORBERTO DECLARO PARTE RESTANTE POR ESC. 306 DE 28-06-99 NOT. LEBRIJA, REGISTRADA EL 30-06-99. ACEVEDO GOMEZ NORBERTO IDENTIFICO SALDO, POR ESC. 1857 DE 20-05-98 NOT.1 BGA, REGISTRADA EL 21-05-98 ESTE PREDIO QUEDO AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, CANCELADA POR ESC.306 DE 28-06-99 NOT, LEBRIJA, REGISTRADA EL 30-06-99 - FERREIRA LOPEZ RODRIGO

is. Marchine de bullan ero podra lei boare er rapsy, sivroliniona sindepognigo do com com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860 Nro

Nro Matrícula: 300-280196

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No uene validez sin la firma del registrador en la ultima página ADQUIRIO POR COMPRA A FERREIRA LOPEZ ROQUE SEGUN ESCRITURAS 3354 DEL 12-08-96, REGISTRADA EL 14 IBIDEM Y ESCRITURA 1090 DEL 23-04-98 NOTARIA 1 DE BIMANGA REGISTRADA EL 28 IBIDEM - FERREIRA LOPEZ ROQUE ADQUIRIO EN ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DE FLOREZ VDA, DE RIGS ANA ROSA, SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-81 JUZGADO CIVIL MPAL DE SAN VICENTE, REGISTRADA EL 22-12-\$1 - FERREIRA LOPEZ ROQUE HABIA ADIQUIRIDO POR COMPRA A RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS FLOREZ JULIO. RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA, SEGUN ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80, NOTARIA 1 DE BIMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA 4208 DEL 26-11-80 SE HABIA EFECTUADO ENAJENACION DERECHOS SUCESORIALES EN CUERPO CIERTO (SUC. DE ANA ROSA FLOREZ DE RIOS), DE RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS FLOREZ ROSALIA Y RIOS FLOREZ MATILDE GRAVAMEN SEGUN ESCRITURA 731 DEL 23-12-82, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 04-01-83. FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ PODRIGO CONSTITUYERON HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DE COLOMBIA: CANCELADA SEGUIX ESCRITURA 84 DEL 07-02-90, NOTARIA 1 DE SAN GIL, REGISTRADA EL 12-03-90. MÉDIDA CAUTELAR: SÉGUN OFICIO 259 DEL 25-11-86. JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE, REGISTRADO EL 28-11-88, SE ORDENO EMBARGO CON ACCION PERSONAL DE GOMEZ VDA. DE LUNA RAFISITO A FERREIRA ROQUE, CANCELADO SEGUN OFICIO 267 DEL 62/12-88. JUZGADO CIVIL DEL CTO DE SAN VICENTE. GRAVAMEN. SEGUN ESCRITURA 3856 DEL 08-09-92, NOTRIA 1 DE BIMANISA., REGISTRADA EL 10-09-92, FERREIRA LOPEZ ROQUE Y FERREIRA LOPEZ RODRIGO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO CAFETERO, CANCELADA POR ESC. 3068 DE 08-10-01 DE NOTARIA 2 DE 8GA REIGSTRADA EL 10-10-01.- RIOS DE ARDILA BLANCA FLOR, RIOS DE VALERO MYRIAM, RIOS DE RUEDA MARIA SANTOS, RIOS FLOREZ JULIO. PLOREZ VDA, DE RIOS ANA ROSA, Y RIOS FLOREZ ROSALIA ADQUIRIERON EN ADJUDICACIÓN SLÍCESIÓN DE RIOS PLAZAS MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 22-09-77, JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BIMANGA., REGISTRADA EL 03-04-79 — RIOS PLAZAS MANUEL ACQUIRIO POR COMPRA A RIOS PLAZAS JOSE SEGUN ESCRITURA 2407 DEL 26-10-73 NOTARIA 1 DE BIMANGA, REGISTRADA EL 16-11-73-- RIOS PLAZAS JOSE ADOCISTIO POR COMPRA A GONZALEZ MANTILLA LUIS MARIA. SEGUN ESCRITURA 325 DEL 25-02-67, NOTARIA 1 DE B?MANGA. REGISTRADA EL 07-03-67 RIOS PLAZAS JOSE Y RIOS HERNANDEZ ANGEL MARIA EFECTUARON CONTRATO DE PRENDA AGRARIA A FAVOR DE CAJA DE CRDITO AGRARIG INDUSTRIAL Y MINERO, CANCELADA MEDIANTE DOCUMENTO 917 DEL 18-07-80, CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO DE LEBRIJA. REGISTRADO EL 20-08-80. GRAVAMEN: SEGUN ESCRITURA 995 DEL 17-07-70. NOTARIA 1 DE BIMANGA, REGISTRADO EL 29-07-70. RIOS PLAJAS JOSE CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, CANCELADO SEGUN ESCRITURA 2784 DEL 20-03-87. NOTARIA 1 DE BIMANGA, REGISTRADO EL 27-08-80.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio, RURAL 1) LOTE VILLA BETTY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 279952

300 - 257818

300 - 64005

ANOTACION: Nto 001 Fecha: 04-12-2001 Radicacion. 2001-300-6-43775

Doc ESCRITURA 2514 DEL 30-11-2001 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO, \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280196

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

ual a luez vielesze ul lameret geora illuéti erzelellira jagone ilisi illertifestőek age çellire, rentér a Asi

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompteto)

A: SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO

CC# 13889315 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-300-6-50209

Dog: ESCRITURA 2776 DEL 23-10-2007 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$64,052,736

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula: (le derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE. SANTAMARIA ARDILA JOSEFITO

A: SANTAMARIA VECINO CLAUDIA MILENA

CC# 63562965 X 25% \$ 16.013.184

A: SANTAMARIA VECINO JOSE LEONARDO

CC# 1098621186 X 25% \$ 16.013.184

A: VECING ISAZA BEATRIZ

CC# 37927439 X 50% \$ 32.026.368

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-2016 Radioacion, 2016-300-6-5091

Doc: ESCRITURA 270 DEL 08-02-2016 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO \$73,660,000

ESPECIFICACION LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,1-Titular de dominio incompleto)

DE SANTAMARIA VECINO JOSE LEONARDO

CC# 1098621186

A: SANTAMARIA VECINO CLAUDIA MILENA

CC# 63562965 X 5%

A: SANTAMARIA VECINO DIANA BEATRIZ

CC# 63536562 X 16.6%

A: VECINO ISAZA BEATRIZ

CC# 37927439 X 3,4%

ANOTACION: Nro 984 Fecha: 91-02-2017 Radication, 2017-300-8-3747

Doc: OFICIO 270 DEL 30-01-2017 JUZGADO VENTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: 30

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO 2017-00026.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Tirular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA CALDERON ANTONIO

C C. 13884680

A: VECINO ISAZA BEATRIZ

CC# 37927439 X

ANOTACION: Nro 885 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-300-6-17577

Dog. OFICIO 1576 DEL 19-04-2018 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anateción Nor 4

ESPECIFICACION CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA S/H. OFICIO 1/10 DE 00/01/2017 DEL JU2GADO 27 CIVIL MPAL, RADICADO 68001400302720170002601



endet de entre localo ento prora la el carde en la dagar en la la soberco febbação, a locor producido OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280196

Pagina 4

impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAL GOE INTERVENTENT EN EL METO (ATTUIN DE CONSCINCTENT DE C	minno'i itala as acumia meambiasa)
DE AYALA CALBERON ANTONIO CC 13884680	
A: VECING ISAZA BEATRIZ	CC# 37927439
ANOTACION: Nro 006 Fechs: 09-05-2018 Radioscion: 2018-300-6-17578	
Doc. ESCRITURA 2096 DEL 25-04-2018 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMAN	IGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION GRAVAMEN 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA AB	
	,
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de d	されい ひ 強いな ありた 点 あたい いいしゅう じゅきひ バッコン・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス
DE VECINO ISAZA BEATRIZ	CC# 37927439 X 53.4%
A. REYES PALENCIA DAVID	CC# 81209524
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-59-2018 Radicación: 2018-500-6-35292	to sustain the area of the control o
Doc. OFICIO 3004 DEL 04-09-2016 JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL D	e Bucaramanga
	VALOR ACTO: SO
ESPECIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR 0430 EMBARGO EJECUTIVO DEREC	CHOS DE CUOTA RAD 2018-00512-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de c	tominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES PALENCIA DAVID	CC# 91209524
A: VECINO ISAZA BEATRIZ	CC# 37927439 X
The Control of the Co	a a su de la composition della
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*	
the annual states of colleges and the constitution of patterns to the constitution of	and control to the control of the co
	the age many distributions of the many of the province of the experience of promote is an activities of the contract of the co
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	en grande de transferação de Visita de Cara de Sentência de Lamberca de Militar de Labora de Lab
1+4	
•••	

179	

12#	
7 7 1	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130418127715860

Nro Matrícula: 300-280196

Pagina 5

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 01:58:59 PM

(4) 的一型研究的。如此是特殊企业表示,由于特殊的人类型的特殊的。

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-20702

FECHA: 30-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ELXSAR GUILLERIMO RODRIGUEZ BORRAY



MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890206110-7 **CALLE 11 N 8-59**

Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago 2000012045

Número Predial: 00 00 0006 0069 000 Propietario: SANTAMARIA VECINO CALUDIA-MILENA Cédula o Nit: 000063562965 VILLA BETTY VDA PORTUGAL VILLA BETTY VDA PORTUGAL Dirección Predio: Dirección Cobro:

Código control:	001773	AR	EA
Localización:	ESTRATO 5	Terreno	Construida
Clasificación:	NORMAL RURAL	41 Ha. 810 MIs2	180 m²
Tarifa:		A CANCELAR I	DESDE - HASTA
Avaluo Catastral:	323,868,000		- 2020 2

	Fecha de Impresión : 24-FEB-2020	
Fecha Valor Documento 30-SEP-2019 4,723,800 RC-1900010425	Detaile - Concepta Periodo: 2019 1, 2019 2	

Resumen Estado de Cuenta

	igencia Anterior	D il	icil Recaudo			Totales
2020	2019	2018	2017	2016	Otras	1010103
\$ 3,899,418	50	. 50	50	\$0	\$0	5 3,886,416
\$ 485,802	\$0	\$ C	\$ Ci	\$0	\$0	\$ 485,802
\$.77,728	SO	\$ 0	S C	\$0	\$0	\$ 77,728
\$ 38	\$0	\$ 0	\$0}	so	50	\$38
						1.7
50	50	50	50	50	\$0	so
\$6	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	· \$0
\$ 777,284	50	\$0	\$0	50	\$0	\$ 777,284
	\$3,899,416 \$485,602 \$77,728 \$30 \$50 \$50	\$3,899,418 \$0 \$495,002 \$0 \$77,728 \$0 \$38 \$0 \$38 \$0 \$50 \$0 \$777,284 \$0	\$3,893,418 \$0 \$0 \$495,802 \$0 \$0 \$77,728 \$0 \$0 \$38 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$	\$3,895,418 \$0 \$0 \$0 \$485,802 \$0 \$0 \$0 \$0 \$77,728 \$0 \$0 \$0 \$0 \$38 \$0 \$0 \$0 \$0 \$38 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$77,728 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$77,728 \$0 \$0 \$0	\$3,893,418 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0	\$3,893,418 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0

Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
 El no pago oportuno de sus impuestos, generá intereses a la Tasa Máxima Logal.

- CONTRIBUYENTE

Coding control

001773

MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890206110-7 **CALLE 11 N 8-59**

Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago 2000012045

A CANOCI AD OFCOT LIADTA

Número Predial:	00 00 0006 0069 000
Propietario:	SANTAMARIA VECINO CALUDIA-MILENA
Cédula o Nit:	000063562965

Localización:	ESTRAT				DE-HASIA
Clasificación:	NORMA	L	202	201 - 20	2U Z
	. Pl	AN DE P	AGOS		
Si paga on:	Valor	Interes	Descuentos	Otros	Total
29-FEB-2020	\$4,449,846	\$0	\$777,284	\$38	\$3,672,700
31-MAR-2020	\$4,449,946	50	5582,962	\$16	\$3,867,000
30-ABR-2020	\$4,449,948	\$0	\$388,642	\$-4	\$4,081,300
01-MAY-2020	\$4,449,948	\$0	\$0	\$-46	\$4,449,900
02-MAY-2020	\$4 449 946	50	50	5-46	54,449,900

000000060069000

CANCELE SU FACTURA EN BANCOLOMBIA **CUENTA CORRIENTE N. 77686876311** SI PAGA CON CHEQUE GIRELO A NOMBRE DE: MUNICIPIO LEBRIJA-FONDOS COMUNES CANCELE SU FACTURA EN DAVIVIENDAA **CUENTA AHORRO N. 0482-00035854**

- TESORERIA -

MUNICIPIO DE LEBRIJA NIT: 890206110-7

CALLE 11 N 8-59 COD. POSTAL N. 684031

Impuesto Predial Unificado Referencia de Pago 2000012045

RELACIÓN DE CHEQUES

CDO.BCO No. CHEQUES CHEQUE No. VALOR TOTAL CHEQUES

TOTAL EFECTIVO TOTAL A PAGAR

- BANCO -







6351466

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

913 ENGLOBE = = = = = = = = = =

MATRICULA INMOBILIARIA NO.300-

267210 , 300-64005, 300-257818

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VALPARAISO

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (Nº2.814) ========

FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO (2.001) ==

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JOSEFITO

SANTAMARIA ARDILÀ

IDENTIFICACION: C.C. # 33/889 315 BARBANCABERMEJA =

Compareció: JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado sociedad conyugal vigente , identificado con la cédula de ciudadania número 13.889.315 de Barrançabermeja y dijo: - - Que el exponente, es propietario de los siguientes PRIMERO: nmuebles: Un lote de terreno : que se denominará: VILLA ISABEL que hace parte de otro de mayor extensión denominado FINCA /ALPARAISO No. 1 ubicado en la vereda San Lorenzo, Portugal del Municipio de Lebrija, Departamento de Santander ; que mide aproximadamente dos hectáreas tres mil ochocientos diez metros alinderado así: por el NORTE, partiendo del mojón 1 suadrados. al punto 25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-12 A -13A-14 linda con Norberto Acevedo y Julia de Rios Zanjón y caño al medio ; DRIENTE, partiendo del punto 14 al punto 13 linda con Josefito Santamaría Ardila trocha al medio; por el SUR, partiendo del ounto 13 al 9-12 –8 A linda con Josefito Santamaría Ardila carretera y cerca de alambre al medio 🔆 OCCIDENTE, partiendo del punto 8 A al 6- mojón 1 punto de partida linda con Josefito Santamaria Ardila cerca de alambre al medio)=> orma parte del predio 00-00-006-0560- v matricula inmobiliaria número 300-279952 = = = = = = = = = = = = = = = = B).—Un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Portugal.

(Sder)

Lebrija

de

Municipio

LINDEROS DEL P

Propietario : Jose Predio : Villa Municipio : San Departamento: San

Area 41.h

Norte part Norb punti

Oriente part **3** Plata **3**

Plata metro

metro

Sur : par! 45-4€

Occidente : pari

coñ Î 340 y

. Anexo copia del p

NOTARIA PRIMERA DE Dra. Rosa Delia Hernandez CG#27'951'.071 Calle 35.#18-75 Tels-653:

SANTAMARIA ARDILA

Por concepto de: ENGLOB

DERECHOS NOTARIALES HOJAS DE LA ESCRITURA DOMICILIO; ()

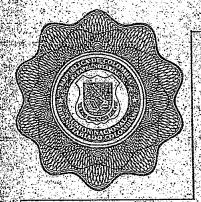
FOTOCOPIAS P&S: 0 COPIAS DE LA ESCRIFURA

SUBTOTAL

TOTAL A PAGE

Eirma del Usuarió Tel: Este documento se a A STAGETTIA & SOCIO





denominado VILLA BETTY de aproximadamente treinta y una hectáreas siete mil metros cuadrados, alinderado así: por el NORTE, en extensión de ochocientos noventa y dos

metros (892.00 mts) con propiedad de Roque Ferreira López, SUR, en extensión de un mil cuatrocientos treinta y siete metros (1.437 mts) con propiedad de Roberto Sarmiento, por el ORIENTE, en doscientos seis metros (206.00 mts) con propiedad de Zoila R: Plata de Duran y por el OCCIDENTE, en extensión de trescientos cuarenta y cuatro metros (344 mts) con propiedad de Vicente Ortíz y en ciento ocho metros (108 mts) con de Emiliano Jaimes. Se distingue en el catastro como predió número 00-0-006-069 y le corresponde el folio de matricula inmobiliaria 300-64005 ==========

c) Un lote de terreno que se denomina VALPARAISO # 1 ubicado en la vereda San Lorenzo Portugal, del Municipio de Lebrija, Departamento de Santander, que cuenta con un área de siete hectáreas, que mide y linda así: por el NORTE Y ORIENTE, partiendo del punto número 14 al # 21-22-23-24-25-26-27; por el SUR, partiendo del punto # 27 al 28-29 mojón, linda con Zoila Plata y Rodrigo Ferreira López, camino y carretera al medio, por

· July

14-21-22-23quebrada al m 🛢 31-32 linda c. camino al mec **33-34-35-36-3** con quebrada partiendo del j con hacienda 340 y 108 me PARAGRAFO. protocoliza co CUARTO. Registrador de correspondient Esta escritura: aa-63514**66**, l AL OTORGAN PRESENTAR

el OCCIDENTE, partiendo del punto número 13 al # 14 punto de partida, linda con Norberto Acevedo, camino al medio ====== Se distingue como predio 00-00-0006-0559 y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 300-257818======== SEGUNDO. - - - : Que los inmuebles antes descritos fueron adquiridos por el exponente así: el descrito en el numeral a) así: por compra a Norberto Acevedo Gómez, según consta en la escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y seis (2.486) de dieciseis (16) de Octubre de dos mil uno (2.001) de la Notaría. Primera de Bucaramanga, debidamente registrada, y los descritos en los numeral b) y c)= fue adquirido por compra a RODRIGO ERREJRA LOPEZ , según consta en la escritura número cuatrocientos veinticuatro (424) de veintiseis (26) de Febrero del año dos mil uno (2.001) de la Notaría Primera de Bucaramanga, debidamente registradas a los folios de matricula inmobiliaria número 300-664005 y 300-257818 respectivamente, 🗬 TERCERO - Oue los predios antes descritos SON CÓNTIGUOS ENTRE SI, y el exponente en su propio nombre, procede por nedio del presente instrumento a ENGLOBARLOS EN UNO SOLO, así: Un lote de terreno con un área de cuarenta y un nectáreas Ochocientos diez metros cuadrados (41 hetc. 810 mts. 2 que se llamará VILLA BETTY jubicado en la véreda San Lorenzo Portugal del Municipio de Lebrija Departamento de Santander

punto de

esponde∵el

füeron

iral a) así: nsta en la

eis (2.486)

la Notaría

s descritos:

RODRIGO

a número

esero del

aramanga,

nmobiliaria-

INTIGUOS

ocede por

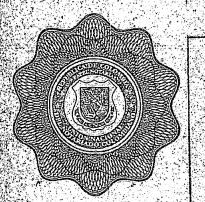
ENCUNO

enta y un

810 mts.2

in Lorenzo

antander,



que, mide y linda en general así; por el NORTE, partiendo del punto 53 al 54 -55-56-56 A 57-58 -14^A linda con Norberto Acevedo carretera, zanjón y trocha en 570 metros, del punto 14 A

14-21-22-23-24-25-26 linda con Lucia de Ríos en 573 metros quebrada al medio ; ORIENTE, partiendo del punto 26 al 27-28-29-31-32 linda con Zoila Rosa Plata Santamaría cerca, carretera y camino al medio en 620 metross: SUR, partiendo del punto 32 al 33-34-35-36-37-37A-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48 linda con quebrada Agua Dulce en 1,200 metros - OCCIDENTE, partiendo del punto 48 al 49-50-51-52-53 punto de partida linda con hacienda Charcolargo y Emiliano dalmes cerca al medio en 340 y 108 metros = = = PARAGRAFO. - - - Que para mayor claridad y precisión se protocoliza con el presente instrumento el respectivo plano. 🗕 🗕 CUARTO...- - - Que en virtud de este ENGLOBE se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos abrir el folio de matrícula Esta escritura se extendió en las hojas, de papel notarial números

AL OTORGANTE SE LE HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBE

PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA

aa-6351466, 6351560, 6351468, == = = = = =

Leída esta escritura al otorgante y advertido de la formalidad del régistro dentro del término legal, la aprobó y firma por ante mi la Notaria que doy fe, por hallarla conforme a datos presentados.

DERECHOS NOTARIALES \$ 30.000 500 ======= RESOLUCION Nro.

5839 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2.000, DEL SUPERNOTARIADO

Y REGISTRO.

VA \$ 8,363.00. ===== LEY 633 DEL 29 DE DICIEMBRE DE

2.000 ARTICULO 468 DELº ESTATUTO TRIBUTARIO.-

EL OTORGANTE:

IOSEFITO SANTAMARIA ARDILA

A NOTARIA:

ALIX HERNANDEZ DE DEL TORO



ENTRE: GO SANDOVAL

En la Ciuda
República de
viembre ===
ante mi Al

declaracione

emitidas po

Encargada:

Comparecie

edad, domi

ciudadanía

DOLORES

domiciliada

ciudadanía

Casados e

común acu

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-021-2018-00512-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: DAVID REYES PALENCIA DEMANDADO: BEATRIZ VECINO ISAZA

Al Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial radicado el 27 de febrero de 2020, visible de folio 82 a 121 del C-1. Sírvase proveer.

Bucaramanga, Marzo 03 de 2020

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

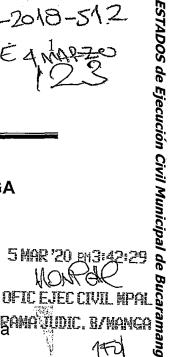
Teniendo en cuenta el avalúo comercial allegado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-280196 de propiedad de la demandada BEATRIZ VECINO ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.927.439, se dispone de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA
JUEZ

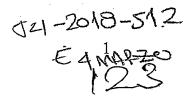
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 028 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles del día 04 de marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA SECRETARIO









Señor

JUEZ QUINTO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

DAVID REYES PALENCIA

Demandada:

BEATRIZ VECINO ISAZA

Radicado:

2.018 - 512

Origen:

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga AMA JUDIC. B/WANGA

En mi condición de apoderado de la parte demandante, por el presente escrito de manera respetuosa me permito manifestar que interpongo y sustento recurso de REPOSICION y en SUBSIDIO APELACIÓN, con respecto al auto de fecha 03 de Marzo de 2020, que ordena correr traslado al AVALÚO **COMERCIAL** presentado por la demandada

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Con el respeto que me asiste he de indicar al despacho, que no debió ordenar correr traslado del AVALÚO COMERCIAL presentado por la demandada BEATRIZ VECINO ISAZA, (folio 82 cuadenno 2) toda vez el presente proceso es de menor cuantia; y la demandada carece del derecho de postulación y no puede actuar en nombre propio, sino a través de apoderado, conforme al artículo 73 del C G.P.

Código General del Proceso Artículo 73. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerto por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa. Negrilla y cursiva

SEGUNDO: La demandada BEATRIZ VECINO ISAZA, el mismo día que presenta el avalúo comercial, es decir el día 27 de febrero de 2020, presenta un nuevo poder al abogado OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO (folio 74 cuaderno 1), imemorial este que fue entendido como revocatoria del primer apoderado de la demandada conforme al auto de fecha 03 de marzo de 2020. (Eolio. 76 cuaderno 1).

PETICIÓN

Por las anteriores razones, ruego al Juzgado, REPONER el auto de fecha 03 de Marzo de 2020, y no acceder a correr traslado del avalúo comercial.

Atentamente:

JOHN JAIRO SILVA BARCENAS CC. 13.871.047 de Buçaramanga

T.P 250.287 del C.S de/la Judicatura

RAD. J21-2018-512.

124

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION (VISIBLE A FOLIO 123 DEL CUADERNO No. 2), PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020, (VISIBLE A FOLIO 122) QUEDA EN TRASLADO A LAS PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 044), HOY DOCE (12) DE MARZO DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.

Secretario

ĩ'

OFIC EJEC CIVIL WPG

Señores

RAMA JUDII SENTENCIAS D JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

\$. . D.

REF: 'PROCESO EJECUTIVO CONTRA TATIANA DE JESUS GUETE MUNIVE Y OTROS

RAD: J1 - 00195 - 2018 - 01. 68 0014 003 001 2018 00195 01.

JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, Mayor de edad, vecino de esta ciudad; abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la Entidad demandante, concurro a su despacho con el fin de:

Aporto la respectiva liquidación de los dineros por concepto de Administración del contrato de arrendamiento, base del presente proceso, se tuvieron en cuenta las variaciones mensuales certificadas por la Superintendencia Bancaria allegada en hoja adjunto al memorial.

Del señor Juez,

ULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA

C. C. No. 91.267.747 expedida en Bucaramanga

T. P. No. 135.460 del H. C. S. de lá J.

							J.O.J.A.				
S 22 952 687	i cicio	ennuencia il ila iciera	on la supenin	al 30 de Enero, de 2020 a la tasa certificada por la sub	ZUZU a la ta	de Enero de	al 30	nteres de mora causado desde el 1 de Septiembre de 2016	e el 1 de Sep	ra causado dese	Interes de mo
5 LD U15 300 -		# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- N				,		ital acumulado	Saldo del Cap
2000						WEN	RESUMEN		•		
S /933.38/		5 318.409	2.112%	25,41%	28,59%	19,06%	30	29-feb-20-**	1-feb-20	\$ 15.019.300	
5 7.614.978		\$ 313.903	2,09%	25,07%	28,16%	18,77%	. 30	30-ene-20 <	1-ene-20	.\$ 15.019.300	
\$ 7.301.075.		.\$.315.405	2,110%·	25,23%	28,37%	18,91%	30	90-dic-19	1-dic-19	\$ 15.019.300	
S 6.985.669		\$ 316.907		25,38%	28,55%	19,03%	.30	90-nov-19	1-nov-19	\$ 15.019.300.	
\$ 6.668.762		\$ 318,409	F	25,46%	28,65%	19,10%	:30:	30-oct-19	1-oct-129	S 15 019 300	
\$ 6.350.353		S 321.413		25,72%	28,98%	19,32%	· 30	9.0-sep≎19	1-sep-19.	\$ 15,019,300	
5 6.028.940	1	5 321.413		25,72%	28,98%	19,32%	30	91-ago-19	1-ago-19	\$ 15.019.300	
\$ 5.707.527		S 321.413			28,92%	19,28%	. 30	30-jul-119	. et-lui-19	S 15.019.300	\$ 473,800
5 5.386.114		\$ 311.274	2,14%	25,70%	28,95%	19,30%	. 30	~ 61-mui-02	. 1-iun-19	S 14.545.500	\$ 473.800
5.5.0/4.84U		\$ 302.542	2,15%	25,74%	29,01%	19,34%	30	. 20-may-19	1-may-19	S 14.071.700 I	\$ 473.800
5.4.//2:299		· \$.290:995 ·		25,72%	28,98%	19,32%	30	6II-19P-0E	1-abr-19.	S 13.597.900	S. 473.800
5 4.481.304		\$ 282.168		25,78%	29,06%	19,37%	30	30-mar-19	1-mar-19	S 13.124.100	\$ 473.800
5 4 T99 T36		\$.275.777	2,18%	. 26,17%	29,55%	19,70%	. 30	28-feb-19	1-feb-⊈9	\$ 12,650.300	S 473.800
5.3.923.359		5 259.359	2,13%	25,53%-	28,7/4%	19,16%	30	30-ene-19	1-ene-19	S 12.176.500	\$ 473.800
5 3 3 3 3 5 0		\$ 251.6U8	2,15%	25,82%	29,10%	19,40%	30	30-dic-18	1-dic-18	\$ 11,702.700	\$ 447.000
5 3 CC4 5000		\$ 243.123		25,92%	. 29,24%:	19,49%	30	30-nov-18	1-nov-18	\$ 11.255.700	\$ 447:000
C 2 A42 202		040.467	2,11/20	25,05%	29,45%	19,63%	30	30-oct-18	1-oct-18	\$ 110,808,700	\$ 447.000
S 2 160 268		0 V Z C O C C C	2,13/0	20,30%	25,1/2%	19,81%	30	30-sep-il8	Sep-18	S 10.361.700	\$ 447.000
0.02 434 720 C		LCD 9CC >	7,00%	20,43,0	29,71%	19,94%	30	30-ago-18	1-ago-18		S 447.000
\$ 7 707 798		5 21.8 1.23	3.70%	20 A D C	201070	100,000	200	OT-INI-DC	ST-INI-T O	5 9.46/./00	5 44/.000
5 2 489 675		5 209 236	277%	25 55% 56,56%	20,014,000	20,020	၁ မ	30-IUII-10	T-IUD-EO	020	\$ 447.000
S 2.280:439		. \$ 200 064	2 2.4%	28 86° '	20,000	200.00		JOHN TO	T-111104-1/	ָטְרָנְ טְיִינִי	244/.000
\$ 2.078.375		\$ 165.26JE \$	2.25% ·	27.04%	30 66%	20,44%	20°	30 may 17	TOUT TO	C 73	2 447.000
\$ 1.885.467	•	S 185.289	2.28%	27.34%	31 04%	20.69%	u O	30 abr 18	7 10 1 10 E	خار	0.44//.000
\$ 1.700.178		.\$ 175,097	2.28%	. 27.32%	3.1 02%	20.68%	200	30 mar_1.8	1 2 12	عان	0000 444 0
S 1.525.081		2.00.791 \$	-2,31%	27,71%	31.52%	21.01%	30	28-feb-17	1-feb-17	13	000 44 7
S 1.358.006		\$ 154.714	2,28%	27,34%.	31,04%	20,69%	30	30-ene-18	1-ene-18	785	\$ 247,000
S 1.203.292		\$145.156	2,29%	27,43%	31,16%	20,77%	30	30-dic-17	1-dic-17		000 667 5
S 11.058.135		5.136.084	2,30%	27,65%	31,44%	20,95%	30.	. 30-nov-17	1-nov-17		\$ 422,000
5.922.051		\$ 127.477	2,32%	27,87%	31,73%	21,15%	30	30-0ct-17	1-oct-17		S 422,000 ·
\$ 794.574		\$ 119.208	2,35%	28,26%	32,22%	21,48%	30	30-sep-17	1-sep-17	- 1	\$ 427,000
5 6/5.366		S 111.617	2,40%	.28,84%	32,97%.	21,98%	0.6	30-ago-17	1-ago-17		5 427 000
\$ 563.749		\$ 101:489	2,40%	28,84%	32,97%	21,98%	ა 0	. 30-jul-17	1-101-17	\$ 4.228.700	\$ 4:22 000
5 462:260		\$ 92.503	2,43%	29,24%	33,50%	22,33%	30	71-mui-03	1-iun-17	\$ 3,806,700	S 422 000
> 369.//5./		\$ 82.248	2,43%	29,24%	-33,50%	22,33%	. 30	71-vem-05		\$ 3.384:700	\$ 422,000
5 28/.509		S 71.994	2,43%	29,24%:	33,50%	22,33%	30	ZT-1de-08	1-abr-17	\$ 2.962.700 ·	\$ 422,000
2 Z Z Z Z Z		5.61.993	2,44%.	29,25%/	33,51%	22,34%	30	30-mar-17	. 1-mar-17.	\$ 2.540.700	\$.422.000
\$ 155.523		\$ 48.250	2,44%	29,25%	33,51%	22,34%	28	28-feb-17	1-feb-17	\$ 2.118.700	\$ 422.000
S 105.2/3		\$ 41.399	2,44%	29,25%	33,51%	22,34%	30	30-ene-17	. 1-ene-17	S 1.696.700	\$ 422,000
\$ 63.8//3		\$ 30.593	2,40%	28,85%	32,99%	24,99%	30	30-dic-16	1-dic-16	S 1.27/4.700	\$ 406.000
S. 33.28U		5 20.849	2,40%	28,85%	32,99%	21,99%	30	· 30-nov-16	1-nov-16	. 00% 898 S	S 406,000
5 12.432		S 111:1105	2,40%	28,85%	32,99%	21,99%	30	30-oct-16	1-oct-116	\$ 462,700	S-406.000
\$ 1.327		\$ 1.327	2,34%	28,09%	32,01%	.21,34%	30	30-sep-16	1-sep-16	S 56.700	S 56 700
ACUMULABOS:	1	MENSUALES !	MENSUAL	NIO NALVIAL	FEECTIVO	ANUAL	DIAS	TERMINACION	INICIO	AGUMULADO.	CAPILAL
%	ABONOS		% MORA	ANTION	ANII IMI.	NTERES	Z O	FECHA DE	FECHA DE	CANON	
	1			WANDIOKA	- SAMILIRA						

Rad. 68001-40-03-012-2018-00977-01

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 13/03/2020, hasta las 4:00 P.M. del día 17/03/2020.

Se fija en lista No. 044

Bucaramanga, Marzo 12 de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja la presente en el sentido de informar y para todos los efectos de notificación de que trata el artículo 295 del C.G.P; que los términos judiciales suspendidos desde el día 16 de marzo del año 2020 por el CONSEJO SUPERIOR DE LA mediante **JUDIACTURA** acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, expedidos con ocasión de la EMERGENCIA SANITARIA provocada por la enfermedad denominada COVID-19; SE REACTIVAN en las actuaciones que aquí se publican; a partir del día 01 de julio del año 2020; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11567 v PCSJA20-11581 expedidos CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en fechas 05/06/2020 y 27/06/2020 respectivamente.

Bucaramanga, 01 de Julio de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA Secretario.





Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E.S.D.

RADICADO:	2016-00454-01
ASUNTO:	Allego liquidación del crédito
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA
DEMANDADO:	JONATHAN CARDENAS SIERRA Y JHONATAN SANTANDER FONSECA

JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.688.039 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 298.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar la correspondiente liquidación del crédito del proceso en referencia:

<u>PRIMERO:</u> Por concepto del capital adeudado en la letra de cambio, la suma de sesenta millones de pesos m/cte (\$60.000.000).

<u>SEGUNDO</u>: Por concepto de intereses moratorios liquidados desde el 16 de Junio de 2014 hasta la fecha, la suma de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$103.359.275,00).

		Lij	quidación	Letra de	Camb	io	
Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.a.	Tasa Máxima	Interes Mes	No. días	Capital	Interés Generado
16-jun-14	30-jun-14	19,63	29,45	0,025	15	\$60.000.000,00	\$736.125,00
01 <u>-jul-14</u>	31-jul-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.750,00
01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-mar-15	31-mar-15	19,21	28;82	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.440.750,00
01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-may-15	1 31-may-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.444.500,00
01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00



01 4:0 15	21 die 15	19,33	29,00	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.750,00
01-dic-15	31-dic-15	19,68			30	\$60.000.000,00	\$1.476.000,00
01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.476.000,00
01-feb-16	29-feb-16	_	29,52	0,025	30	' -	\$1.476.000,00
01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	0,025_	30	\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	0,026		\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	0,026	30	\$60.000.000,00	
01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.540.500,00
01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	
01 <u>-ago-16</u>	31-ago-16 _	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.600.500,00
01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.600.500,00
01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	0,027	_30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-dic-16	31 <u>-dic-16</u>	21,99	32,99	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.649.250,00
01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500,00
01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500.00
01-mar-17	30-mar-17	22,34	33,51	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.675.500,00
01-abr-17_	30-abr-17	22,33	33,50	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
<u>01-may-17</u>	31-may-17	22,33	33,50	0,028	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
01-jun-17	30-jun-17	22,33	33,50	0,028_	30	\$60.000.000,00	\$1.674.750,00
01 <u>-j</u> ul-17	31-jul-17	21,98	32,97	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.648.500,00
01-ago-17	31-ago-17	21,98	32,97	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.648.500,00
01-sep-17	30-sep-17	21,48	32,22	0,027	30	\$60.000.000,00	\$1.611.000,00
01-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.586.250,00
01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.572.000,00
01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1 557.750,00
01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.551.750,00
01-feb-18	28-feb-18	21,0]	31,52	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.575.750,00
01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.551.000,00
01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.536.000,00
01-may-18	30-may-18	20,44	30,66	0,026	30	\$60.000.000,00	\$1.533.000,00
01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.521.000,00
01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.502.250,00
01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.495.500,00
01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.485.750,00
01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.472.250,00
01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.461.750,00
01-1107 10 01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.455.000,00
01-aic-10 01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.437.000,00
11-feb-19	30-feb-2019	19,70	29,55	0,025	30	\$60.000.000,00	\$1.477.500,00
				0,023	30	\$60.000.000,00	\$1.452.750,00
01-mar-19	30-mar-19	19,37 19,32	29,06 28,98	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00
01-abr-19	30-abr-19			0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.450.500,00
01-may-19	30-may-19	19,34	29,01	1	30	<u> </u>	\$1.447.500,00
01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.446.000,00
01-jul-19	30-jul-19	19,28	28,92	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00
01-ago-19	30-ago-19	19,32	28,98	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.449.000,00
01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	0,024	_ 50_	\$60.000.000,00	000,000 جند اله



01-oct-19	30-oct-19	19,10	28,65	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.432.500,00
01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.427.250,00
01-dic-19	30-dic-19	18,91	28,37	0,024	30	\$60.000.000,00	\$1.418.250,00
01-ene-20	30-ene-20	18,77	28,16	0,023	30	\$60.000.000,00	\$1.407.750,00
01-feb-20	26-feb-20	19,06	28,59	0,024	26	\$60.000.000,00	\$1.238.900,00

TOTAL INTERESES MORATORIO \$103.359.275,00

<u>TERCERO</u>: Por concepto de costas procesales la suma de seis millones sesenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$6.060.400).

TOTAL DE LA LIQUIDACION:

TOTAL CAPITAL	\$60.000.000,00
INTERES MORATORIO	\$103.359.275,00
COSTAS PROCESALES	\$6.060.400,00

11.5			* 1		- 11		
140	The second secon	$\alpha n \sim \alpha \alpha \alpha$	~ ~~~~~		المنتي يسمو	~~~ ~~~	
- 11	70000000		A \/ . \/ / / / / / A T . \	!! <i>76</i> 545314563111		(<11/4(*) / hill*	1:/くつまべごの[6][
- 65	* (RVXII)_UL	IHLEIUNG.	U/: 1 - / (U/ 1	CREDIN	O2	\$1694119	~~ • W/2• 1-1 # 1 W 1 //
144						47000000	

Respetuosamente solicito su señoría tener como válida la presente liquidación del crédito por valor total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$169.419.675,00)

Del señor Juez,

JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO

C.C., No. 1.098.688.039 de Bucaramanga

T.P/298.872 del C.S.J

M.M. | Fol. 253

Consejo Superior de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACION DEL CREDITO, se corre traslado a la parte contraria por <u>TRES (3) DÍAS</u>, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 17/03/2020, hasta las 4:00 .M. del día 19/03/2020.

Se fija en lista No. 💯 😘

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ

Abogada

Calle 36 No. 15-32 oficina 906 Edificio Colseguros tel. 6803561-3167518386

SEÑOR JUEZ VEINTICUATRO CIVIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICACION: 581-2019

DEMANDANTE: EDIFICIO ALHAMBRA

DEMANDADO: CECILIA RIBERO HERNANDEZ

27JAN204W10:12

JDO 24 CIVIL HPAL BGA RAMA JUDICIAL

Como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted muy respetuosamente manifiesto que allego la liquidación de crédito de las cuotas de administración y cuotas extra.

AÑO	MES	INT.HASTA ENERO-2020	VALOR CUOTA	TOTAL
2018	ENERO	\$ 504.507	\$ 973.000	\$ 1.477.507
2018	FEBRERO	\$ 483.820	\$ 973.000	\$ 1.456.820
2018	MARZO	\$ 461.655	\$ 973.000	\$ 1.434.655
2018	ABRIL	\$ 436.263	\$ 965.000	\$ 1.401.263
2018	MAYO	\$ 414.667	\$ 965.000	\$ 1.379.667
2018	JUNIO	\$ 393.071	\$ 965.000	\$ 1.358.071
2018	JULIO	\$ 371.712	\$ 965.000	\$ 1.336.712
2018	AGOSTO	\$ 350.352	\$ 965.000	\$ 1.315.352
2018	SEPTIEMBRE	\$ 328.993	\$ 965.000	\$ 1.293.993
2018	OCTUBRE	\$ 307.634	\$ 965.000	\$ 1.272.634
2018	NOVIEMBRE	\$ 286.788	\$ 965.000	\$ 1.251.788
2018	DICIEMBRE	\$ 265.942	\$ 965.000	\$ 1.230.942
2019	ENERO	\$ 259.949	\$ 1.023.000	\$ 1.282.949
2019	FEBRERO	\$ 239.437	\$ 1.023.000	\$ 1.262.437
2019	MARZO	\$ 217.460	\$ 1.023.000	\$ 1.240.460
2019	ABRIL	\$ 195.513	\$ 1.023.000	\$ 1.218.513
2019	MAYO	\$ 173.566	\$ 1.023.000	\$ 1.196.566
2019	OINUL	\$ 148.210	\$ 1.023.000	\$ 1.171.210
2019	וטנוס	\$ 129.712	\$ 1.023.000	\$ 1.152.712
2019	AGOSTO	\$ 107.806	\$ 1.023.000	\$ 1.130.806
2019	SEPTIEMBRE	\$ 85.899	\$ 1.023.000	\$ 1.108.899
2019	OCTUBRE	\$ 64.389	\$ 1.023.000	\$ 1.087.389
2019	NOVIEMBRE	\$ 42.878	\$ 1.023.000	\$ 1.065.878
2019	DICIEMBRE	\$ 21.368	\$ 1.023.000	\$ 1.044.368
2020	ENERO	\$0	\$ 1.023.000	\$ 1.023.000
				\$ 31.194.591

LIQUIDAC				
AÑO	MES	INT.HASTA ENERO-2020	VALOR CUOTA	TOTAL
2018	MAYO	\$ 137.506	\$ 320.000	\$ 457.506
2018	IULIO	\$ 123.262	\$ 320.000	\$ 443.262
2018	SEPTIEMBRE	\$ 109.096	\$ 320,000	\$ 429.096
2018	OCTUBRE	\$ 318.792	\$ 1.000.000	\$ 1.318.792
2018	NOVIEMBRE	\$ 297.190	\$ 1.000.000	\$ 1.297.190
2018	DICIEMBRE_	\$ 275.588	\$ 1.000.000	\$ 1.275.588
2019	ENERO	\$ 254.105	\$ 1.000.000	\$ 1.254.105
2019	ABRIL	\$ 95.558	\$ 500,000	\$ 595.558
2019	MAYO	\$ 84.831	\$ 500.000	\$ 584.831
2019	OINUL	\$ 74.105	\$ 500.000	\$ 574.105
				\$ 8.230.033

PARA UN TOTAL DE CUOTAS DE ADMINISTRACION Y CUOTAS EXTRAS DE

\$39,424,624

De Usted muy respetuosamente

ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ C.C. No. 37.944.526 de SOCORRO T.P No. 127155 del C. S. de la J

10/2

Consejo Superior de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-024-2019-00581-01

Ejecutivo

DEMANDANTE: EDIFICIO ALHAMBRA

DEMANDADO: CECILIO RIVERO HERNANDEZ

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 datado 29 de octubre de 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Se reciben dos (2) cuadernos con 33, 13 folios.

Por la Secretaria del Centro de Servicios <u>CÓRRASE TRASLADO</u>, de la liquidación de crédito presentada, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 046 que se ubica en lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución, durante todas las horas hábiles de 16 de marzo de 2020.

JUEZ

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura de Santander JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACION DEL CREDITO, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 17/03/2020, hasta las 4:00 .M. del día 19/03/2020.

Se fija en lista No.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario